



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2022-MDNCH

Nuevo Chimbote, 22 de Julio del 2022

VISTO:

El Informe N° 176-2022-MDNCH-GSCyGRD-SGGRDyDC de fecha 11 de julio del 2022, presentado por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicitando la Conformación para la Constitución y Funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER – (Brigadistas) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con Informe Legal N° 196-2022-MDNCH-GAJ de fecha 14 de julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales se encuentran sujetos a las leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su Artículo 1° señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley N° 29664, establece que todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus desvinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el numeral 18.4 "La participación ciudadana se da a través de las organizaciones sociales y de voluntarios, que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, de instituciones educativas y empresariales".

Que, con el artículo 56° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- PLANAGERD 2014-2021 que consta de (01) Objetivo Nacional, (6) Objetivos Estratégico, (14) Objetivos Específicos y (47) Acciones Estratégicas; por otro lado, el Programa Presupuestal PP 0068, se encuentra alineada y vinculada desde el 2015 con el PLANAGERD 2014 - 2021, tanto en el Objetivo Nacional, Visión y Acciones Estratégicas.

Que, la acción 3.1.2 del PLANAGERD "Fortalecer Capacidades de la Población para la Respuesta Inmediata", las mismas que son de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades, está directamente vinculada con la Actividad 5005583 "Organización y Entrenamiento de las Comunidades", del Producto 6 del Programa Presupuestal 0068, que facilita la incorporación de recursos presupuestales en el PIA para su ejecución.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que con Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM se aprueban los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER", cuyo objetivo es permitir la organización y funcionamiento del Voluntariado en emergencias y Rehabilitación - VER, para que se incorpore en las actividades relacionada a la Gestión Reactiva de los Gobiernos Regionales y Locales, entidades públicas y privadas.

Que, el numeral 5.1.1. Lineamientos para la constitución y funcionamiento del voluntariado en emergencias y Rehabilitación - VER, aprobado mediante Resolución N° 187-2015-PCM, señala que el voluntariado es la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado lo podrá prestar cualquier persona natural, independientemente; o, una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro la que, en ningún caso, podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada, el numeral 5.12. Actividades que comprende la labor del voluntariado El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común, y el numeral 5.2.1. Definición del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER El Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER es un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, realizado por personas naturales o jurídicas, en forma gratuita, y sin que medie vínculo, ni responsabilidad contractual con la entidad a la que se adscribe.

Que, asimismo, el numeral 5.2.2. señala los Principios que guían al/la voluntario/a del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER. El Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, se guía por los principios establecidos en el Reglamento de la Ley W 28238, Ley General del Voluntariado, aprobado por el Decreto Supremo N° 003- 2015-MIMP, y el numeral 6.4, establece los requisitos para acceder al Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General, y al Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación Especializado.

Que, el numeral 6.7.1. prescribe que la formación y capacitación del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, se orienta a desarrollar competencias en las tareas que los/as voluntarios/as desempeñan en los procesos de la Gestión Reactiva, por lo que comprenderán básicamente los siguientes aspectos: a) Marco legal del voluntariado b) Gestión de Riesgos de Desastre c) Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN d) Centros de Operaciones de Emergencia - COE e) Seguridad personal en las operaciones de respuesta f) Manejo de telecomunicaciones g) Manejo de información (mapas, tablas, reportes, etc.) h) Primeros auxilios i) Promoción de la salud, que incluye la salud mental j) Prácticas contra incendios k) Gestión de albergues y trabajo comunitario l) Simulacros y simulaciones m) Sensibilización a la población.

Que, con documento de vistos, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, Ing. Oscaris Fernando Valle Ticlio, solicita la Conformación para la Constitución y Funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER - (Brigadistas) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, adjuntando la relación de voluntarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 196-2022-MDNCH-GAJ de fecha 14 de julio del 2022, opina que corresponde emitir la Resolución de Alcaldía de Conformación para la Constitución y Funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER – (Brigadistas) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, conforme a lo propuesto en el Informe N° 176-2022-MDNCH/GSCyGRD-SGGRDyDC, de fecha 11 de julio de 2022, de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil.

Que, estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, y la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos del visto, resulta viable la Conformación para la Constitución y Funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER – (Brigadistas) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el GRUPO DE VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN – VER – (BRIGADISTAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, cuya principal función es prestar servicios en materia de gestión reactiva, en casos de emergencia y/o desastres, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	DATOS PERSONALES
01	CUSMA DELGADO OCTAVIO
02	LOYOLA PEREZ CRISTINA
03	GIL PEDREROS DERIAN
04	INOCENTE ESTRADA RONALD RENZO
05	PEREDA MENACHO PLUKER ROGER
06	SAMAME JACINTO CARLOS
07	ROSALES PALOMINO CESAR AUGUSTO
08	CASTRO RAMIREZ JUAN CARLOS
09	RODAS CHICOMA LUIS GILBERTO
10	CASTILLO ORUNA JUAN CARLOS
11	ALVA VELASQUEZ DERLIS
12	BLAS VALVERDE CESAR
13	OBESO POCCO JOSE RODOLFO
14	HUMAN PARRAMO LUIS
15	MENDIOLA MILLA MANUEL ALEJANDRO
16	ROBLES ORDINOLA WILLIAMS JESUS
17	MONTALVO REYNA GIANFRANCO
18	VASQUEZ MALAVER JESUS
19	VARAS CHAUCA LUIS EDGAR
20	BODERO CRUZ RAUL AQUILES
21	ARROYO MANRIQUE EDDY



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo del voluntariado en emergencias y rehabilitación – VER – (brigadistas) de la entidad, designados en el artículo primero, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los miembros que conforman el Grupo del voluntariado en emergencias y rehabilitación – VER – (brigadistas) de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER se remita copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes, para las acciones de coordinación que ameriten.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE

